



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0039 -2015-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 04 FEB. 2015

VISTO: los Oficios N°s 611-2014-GRA/GG-GRDE-DRP-DR, 004-2015-GRA/PRES-GG-GRPPAT-SGF, Decretos N°s 11245-2014-GRA/PRES-GG, 153-2015-GRA/ORADM-ORH, 056-2015-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP en cinco (05) folios, sobre renovación de contrato de servicios personales; y

CONSIDERANDO:

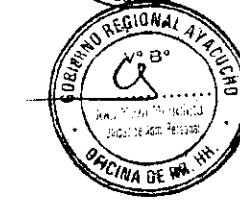
Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, a través del Oficio citado en la parte expositiva de la presente Resolución el Director Regional de Producción, propone la renovación del contrato de servicios personales de los trabajadores que han venido prestando sus servicios al 31 de diciembre del 2014, mediante Resolución Directoral N° 911-2014-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH, el mismo que debe renovarse por el periodo comprendido 01 de enero al 30 de junio del 2015, afecto a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Meta: 0096 Promoción de la Acuicultura;

Que, los numerales 2) y 3) de la Segunda Disposición Transitoria y el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Analítico de Personal- PAP se autoriza previa existencia de los fondos públicos en el Grupo Genérico de Gasto vinculado al concepto de Personal y Obligaciones Sociales, para el periodo que dure el contrato y la relación laboral. Las acciones que contravengan lo establecido en los numerales precedentes devienen nulos, sin perjuicio de la responsabilidad del titular de la entidad, así como del funcionario que aprobó tal acción. Igualmente la plaza presupuestada es el cargo contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) que cuente con el financiamiento debidamente previsto en el Presupuesto Institucional, conforme al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Entidad;

Que, el artículo 38° Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el numeral 3) del Artículo 2) de la ley 24041; establece las condiciones para la expedición del presente acto resolutivo; y

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1216-2011-GRA/PRES de fecha 20 de octubre 2011, la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, ha resuelto delegar las funciones a la Oficina de Recursos Humanos de la Sede Regional, entre otros las facultades resolutivas, para celebrar contratos de servicios personales de los trabajadores contratados, en el marco de los objetivos de



procurar una gestión más dinámica y eficiente, dentro de los principios de la Modernización del Estado;

En uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°s 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 Ley de Bases de la Descentralización, 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 2896, 29053, 29611 y 29981 Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 011-2015-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RENOVAR, con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, bajo el Régimen Laboral del Decreto Ley N° 11377 y Decreto Legislativo 276, el contrato por servicios personales de los trabajadores de la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Ayacucho, que a continuación se detallan:

CENTRO DE PRODUCCION

- | | | | |
|----|---|----------------------------|--|
| 1. | APELLIDOS Y NOMBRES
CARGO CLASIFICADO
NIVEL REMUNERATIVO
N° DE PLAZA CAP
CONDICIÓN DE LA PLAZA
VIGENCIA DEL CONTRATO | :
:
:
:
:
: | LLAMOCCA VIVANCO, John Gladimiro
Director de Programa Sectorial I
F-3
001
Vacante
01-01-2015 al 30-06-2015 |
| 2. | APELLIDOS Y NOMBRES
CARGO CLASIFICADO
NIVEL REMUNERATIVO
N° DE PLAZA CAP
CONDICIÓN DE LA PLAZA
VIGENCIA DEL CONTRATO | :
:
:
:
:
: | QUISPE GARCIA, Teófilo
Director de Sistema Administrativo I
F-3
002
Vacante
01-01-2015 al 30-06-2015 |
| 3. | APELLIDOS Y NOMBRES
CARGO CLASIFICADO
NIVEL REMUNERATIVO
N° DE PLAZA CAP
CONDICIÓN DE LA PLAZA
VIGENCIA DEL CONTRATO | :
:
:
:
:
: | MEDINA BELLIDO, Pelagio Américo
Supervisor de Programa Sectorial I
F-2
003
Vacante
01-01-2015 al 30-06-2015 |
| 4. | APELLIDOS Y NOMBRES
CARGO CLASIFICADO
NIVEL REMUNERATIVO
N° DE PLAZA CAP
CONDICIÓN DE LA PLAZA
VIGENCIA DEL CONTRATO | :
:
:
:
:
: | PEÑA LOPE, Maria Magdalena
Técnico Administrativo III
T-5 (STA)
006
Vacante
01-01-2015 al 30-06-2015 |
| 5. | APELLIDOS Y NOMBRES
CARGO CLASIFICADO
NIVEL REMUNERATIVO
N° DE PLAZA CAP
CONDICIÓN DE LA PLAZA
VIGENCIA DEL CONTRATO | :
:
:
:
:
: | AGUILAR ALLENDE, Mauro Luis
Técnico Administrativo II
T-4 (STB)
007
Vacante
01-01-2015 al 30-06-2015 |



- | | | | |
|----|-----------------------|---|----------------------------------|
| 6. | APELLIDOS Y NOMBRES | : | MUÑOZ CHIHUAN, Yessica Julia |
| | CARGO CLASIFICADO | : | Secretaria V |
| | NIVEL REMUNERATIVO | : | T-5 (STA) |
| | Nº DE PLAZA CAP | : | 008 |
| | CONDICIÓN DE LA PLAZA | : | Vacante |
| | VIGENCIA DEL CONTRATO | : | 01-01-2014 al 30-06-2015 |
| 7. | APELLIDOS Y NOMBRES | : | MENDOZA TAPAHUASCO, César Walter |
| | CARGO CLASIFICADO | : | Técnico en Biología II |
| | NIVEL REMUNERATIVO | : | T-5 (STA) |
| | Nº DE PLAZA CAP | : | 009 |
| | CONDICIÓN DE LA PLAZA | : | Vacante |
| | VIGENCIA DEL CONTRATO | : | 01-01-2015 al 30-06-2015 |



ARTICULO SEGUNDO.- El presente contrato podrá ser resuelto por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia, comisión de faltas de carácter disciplinario y las demás causales establecidos en el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento.

ARTICULO TERCERO.- El pago de los Incentivos laborales se otorgará en aplicación a lo establecido, por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 312-11-GR/PRES y según transferencia del MEF, no siendo superior a lo otorgado en el año 2012.

ARTICULO CUARTO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Meta 0096 Promoción de la Acuicultura, a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, 2: Gasto presupuestario 2.1: Personal y Obligaciones Sociales 2.1.11: Personal Administrativo y la cadena de gastos 2.1.11.13: Personal con Contrato a plazo fijo, de la Cadena Programática de Gastos de la Unidad Ejecutora 001: Región Ayacucho-Sede Central, del Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, del Año Fiscal 2015.

ARTICULO QUINTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los interesados y a las instancias pertinentes, con las formalidades señaladas por Ley.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Abog. EDUARDO URBINA MENDOZA
Director de la Oficina de Recursos Humanos

Se Remite a V. Copia Original de la Resolución
La Misma que Constituye la Transcripción Oficial
Expedida por mi Despacho.

Atentamente,



Abog. Pedro Vidal Pizarro Acosta
SECRETARIO GENERAL